



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMATICO”

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 31723
AYACUCHO – PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2014-MPH/A

Ayacuchó, 18 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 198-2014-MPH-A/12 de Gerencia Municipal, el Informe N° 024-2014-MPH/17 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 073-2014-MPH/17.18, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre transferencias de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Carmen de Urpay.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2013-MPH/A, de fecha 11-09-2013, se crea la “Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Carmen de Urpay”, que comprende los núcleos poblacionales de la Comunidad de Virgen de Carmen de Urpay, y sus Anexos: Comunidades Campesinas de Huayhuas, Paucarpata, y San Juan de Pampana, así como los Barrios de San Jerónimo, Ccochapata, Osno Bamba, Chaupi Yarcca, Colegioyoc y Cceroyoc, de la Jurisdicción del Distrito de Acos Vinchos, Provincia de Huamanga. Asimismo, mediante Informe N° 22-2013-MPH-SGPV de fecha 04-04-2013, la Subgerencia de Participación Vecinal informa que el Número de habitantes de la Municipalidad de Centro Poblado mencionado es 1,110 personas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 775-2013-MPH/A, de fecha 18-12-2013, se proclama como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de “Virgen del Carmen de Urpay”, al Sr. Hugo Sulca Luján, así como a 05 Regidores.



Que, mediante Oficio N° 001-2014-M.C.P.VCU, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Carmen de Urpay, solicita transferencias de recursos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 796-2013-MPH/A de fecha 27-12-2013, se aprueba las transferencias financieras mensuales, a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, considerando los criterios del número de población y la tasa de crecimiento de transferencias del rubro de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal - Asignación Provincial, para gastos corrientes

Que, considerando los criterios de cálculo de las nuevas transferencias aprobadas en la Resolución de Alcaldía N° 796-2013-MPH/A, la transferencia mensual que le corresponde a la Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Carmen de Urpay, es S/. 1,200.00;

Que, el Artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, igualmente se especifica que la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente;

Que, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía las transferencias financieras mensuales a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Carmen de Urpay por S/. 1,200.00, afecto a la Actividad "5001267 Transferencia de recursos a los Centros Poblados";

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, transferir recursos mensualmente a la Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Carmen de Urpay de la jurisdicción del distrito de Acos Vinchos por MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal - Asignación Provincial (Gastos Corrientes) en la Cadena de Gasto 2.4.13.1.3;



ARTICULO 3°.- Notificar el presente acto resolutivo a la Municipalidad del Centro Poblado mencionado, con las formalidades de Ley.

ARTICULO 3°.- Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

